

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2021/MDSB

San Bartolo, 16 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Expediente Nº 1235-2021, presentado por ROSADO SALSAVILCA SANTIAGO CELESTINO y GUEVARA PRADO TEOFILA, de fecha 24 de marzo de 2021, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de fecha 29 de marzo de 2021, e Informe Nº 015-2021-RPCSCDU-GDESM/MDSB del Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y otros que sustentan el presentan.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, en conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para acreditar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, mediante Resolución Directoral Nº 114-2018-JUS/DGJLR de fecha 25 de mayo de 2018.

Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias. Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 114-2008-JUS/DGJLR del 25 de mayo de 2018, y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2021/MDSB

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL DE ROSADO SALSAVILCA SANTIAGO CELESTINO (DNI Nº 06585522) y GUEVARA PRADO TEOFILA (DNI Nº 10498805), suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial; en conformidad con la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que transcurrido el plazo de DOS (02) meses de notificada la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del vinculo matrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BOR

NO ENCHE

CHETAFIIO GENERAL (#)

Av. Parque Central s/n – San Bartolo Telf.: 430-7038 www.munisanbartolo.gob.pe